

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.

Organización de los Estados Americanos-MESICIC Washington D.C.

Soy Salvador Ortega López, Primer Ombudsman Empresarial de México y Latinoamérica, en colaboración con la Dra. Irene Kisler Secretaria de Relaciones Exteriores de la OEA, trabajamos para la elaboración de este programa, basándonos en los países bajos, donde existen 6 o 7 Ombudsman de la Sociedad Civil y contribuyendo con nuestro granito de arena. Inicie en el Mecisic en Cali Colombia en el 2011, también cuento con reconocimiento ante la OEA.

Estimados representantes del Subgrupo de Análisis Preliminar de México e integrantes de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), compañeros representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, miembros del Sector Privado, panelistas y público en general.

Desde mi organización hemos impulsado diferentes iniciativas que buscan incidir en la erradicación de la corrupción en todos los niveles de gobierno, que es el sector donde se ha comprobado que existe la mayor **concentración de malas prácticas**. Uno de los programas en el que hemos avanzado más fuertemente es el del ***Ombudsperson sectorial***, el cual consiste en la designación 2,474 ciudadanos, uno por cada municipio del país, que se encargue de vigilar la correcta aplicación del gasto público para, con ello, detonar el crecimiento económico de las zonas más apartadas de la nación. Todo ello, en seguimiento a lo establecido en la 46 Asamblea General de la OEA, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, donde se ordena ejecutar los mandatos encomendados sobre las responsabilidades del Sector Privado en la prevención y combate a la corrupción, sustentada en la resolución AG/RES.2894 (XLVI-0/16) apartado I, ordinal IV., párrafo resolutive 1, cuyo texto consta en el documento MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1, los acuerdos CP/CISC-577/11, CP/RES. 840 (1361/03), los art. 6, 8, 13, 26 y 27 de la Carta democrática interamericana, así como los artículos 2, 8, 31 y 34 de la Carta de la OEA.

Recientemente hemos firmado un convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), con el compromiso de establecer programas de capacitación y coadyuvar con los gobiernos mexicanos en la lucha contra la corrupción.

Es por todo lo anterior que me resultaba importante ponerlos en contexto de lo que mi organización realiza para colaborar en este importante esfuerzo que ponen los Estados miembros para erradicar el llamado *cáncer de Latinoamérica* que le ha impedido lograr un verdadero desarrollo.

En meses pasados, el MESICIC nos hizo llegar un cuestionario que debíamos responder respecto al conocimiento que teníamos sobre la implementación de las recomendaciones emitidas a nuestro país en la Tercera Ronda del mecanismo.

Al respecto, los miembros de nuestra organización, la Unidad Industrial Iztapalapa, AC, concluimos en que **sí** ha habido mejoras e implementación de algunas de las recomendaciones. Nuestros gobiernos sí se han preocupado por desarrollar plataformas y mecanismos para facilitar el acceso a la información y el poner más candados donde se ha solicitado. Pero, también, en otros puntos la información al respecto es escasa o, por lo menos nosotros, desconocemos que se haya llevado a cabo alguna acción al respecto.

A continuación, describo, en resumen, nuestros hallazgos:

Como parte de las medidas implementadas en mi país respecto al **apartado de la adopción de medidas para que no se pueda negar la asistencia requerida por otros Estados Parte amparándose en el secreto bancario**, México realizó una reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 29 de agosto de 2017, que permite a las instituciones bancarias exigir actualización de datos a sus cuentahabientes con el fin de que el gobierno tenga un mayor control de la información financiera que le permita prevenir, inhibir, mitigar y, en su caso, detectar alguna posible conducta ilícita.

También, se aprobaron reformas al artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales permiten a las instituciones bancarias solicitar información anualmente a sus clientes con el fin de evitar posibles ilícitos como robo de identidad y el lavado de dinero.

NEGACION E IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Por otra parte, respecto a la recomendación de **negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción**, la administración actual del gobierno mexicano ha llevado a cabo una serie de acciones para combatir la evasión fiscal. Concretamente, ha logrado que grandes consorcios se pongan al corriente en sus pagos de impuestos que en años pasados les habían condonado sus adeudos. Por ejemplo, en mayo del año pasado, la cadena multinacional Walmart tuvo que pagar 8 mil 79 millones de pesos al SAT por concepto de impuestos atrasados.

Además, se realizaron diversas reformas fiscales para aplicarse a partir del presente ejercicio fiscal, entre ellas están:

1. Ley de Ingresos de la Federación
2. Leyes fiscales federales (LISR, LIVA, LIEPS y CFF)
3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
4. Ley de Seguridad Nacional; del Código Nacional de Procedimientos Penales
5. Código Fiscal de la Federación y
6. Código Penal Federal.

Aunque algunas de estas reformas han producido el rechazo del sector empresarial por considerarlas persecutorias y punitivas.

SECRETO BANCARIO

Las dependencias que están autorizadas para actuar en calidad de Estado Parte requirente de asistencia que tenga relación con el secreto bancario son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

La intervención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores está fundamentada en lo dispuesto por los artículos 52, antepenúltimo párrafo; 76; 96 Bis, primer párrafo y 98, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, las fracciones II, XXXVI, XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contando con la previa opinión favorable del Banco de México, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 76 de la citada Ley de Instituciones de Crédito.

Pero también, como organización civil hemos observado debilidades en la implementación de las disposiciones al no haber coordinación legislativa entre las diferentes instituciones encargadas de dar seguimiento. Esto se debe principalmente a la falta de colaboración de un **ente autónomo**, como el ***Ombudsperson Sectorial***, que vigile la correcta aplicación de la Ley.

PREVENIR Y CASTIGAR A FUNCIONARIOS PÚBLICO QUE INCURRAN EN SOBORNO O CORRUPCIÓN

Durante este gobierno reconocemos que se ha dado mayor impulso al combate a la corrupción en diversos sectores.

Por ejemplo, se han implementado dos grandes acciones **para prevenir y castigar a funcionarios públicos que incurran en soborno o corrupción**. En febrero de 2019, se expidió el Código de Ética para los servidores públicos del Gobierno Federal, el cual establece un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que deben orientar la actuación cotidiana de todas y cada una de las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, perfil o preparación profesional, todo ello con el propósito de aspirar a la excelencia en su desempeño y toma de decisiones.

También, se implementó un programa nacional de combate a la corrupción y a la impunidad y de mejora de la gestión pública a partir de 2019, y que se vincula con la Convención Interamericana contra la Corrupción, en su artículo III y VI, mediante el establecimiento de medidas preventivas para el cumplimiento efectivo de normas de conducta para el correcto desempeño de las funciones públicas.

El programa establece las bases para la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en la materia, las cuales deben establecer compromisos específicos de combate a la corrupción, la impunidad y de mejora de la gestión pública dentro de sus programas institucionales que implementarán en el actual periodo de gobierno. El programa contiene los lineamientos de política pública en materia anticorrupción autorizados por el titular del Ejecutivo Federal y que fueron elaborados de forma coordinada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Oficina de la Presidencia de la República (OPR). Las estrategias y acciones del programa son de observancia obligatoria para toda la Administración Pública Federal.

Tenemos conocimiento que algunas de las instancias relacionadas a la implementación son: respecto al Código de Conducta, la Secretaría de la Función Pública, que vela por que se cumpla, además de estar cimentada jurídicamente en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; particularmente los principios establecidos en sus artículos 1 y 109, fracción III, referentes al respeto a los derechos humanos y el cumplimiento del servicio público con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Ley General de Responsabilidades Administrativas que a partir del artículo 16 mandata la expedición del Código de Ética para que en la actuación de las personas servidoras públicas “impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño” (sic) y se haga “del conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad” (sic).

Entre otras de las acciones puestas en marcha destaca el desarrollo de una plataforma llamada Sistema de Información Administrativa y Contable (SIAC) que cuenta con robots inteligentes programados para estar en contacto con el SAT, analizar la información fiscal y notificar a sus usuarios si se requiere de alguna modificación y/o aclaración para tener la seguridad de que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

El SAT realiza trabajos coordinados con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para detectar y vincular posibles actos de corrupción financiera.

EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Así también en lo referente al **enriquecimiento ilícito**, el gobierno federal ha suscrito convenios con otros Poderes de la Unión para evitar que sus miembros incurran en enriquecimiento ilícito. En el año 2019, la titular de la Secretaría de la Función Pública signó un acuerdo con la Cámara de Diputados para implementar la plataforma Declara Net Plus donde los funcionarios tendrán que hacer una declaración patrimonial y de intereses, y de esa forma prevenir, identificar y, en su caso, sancionar el conflicto de interés y el enriquecimiento ilícito en el que puedan incurrir.

EXTRADICIÓN

Asimismo, en el apartado de **extradición**, la Secretaría de Relaciones Exteriores en conjunto con la Fiscalía General de la República han colaborado de manera coordinada con las naciones que tienen convenio para la detención de delincuentes por delitos de corrupción.

En el intercambio ha estado casos de interés de muy amplia cobertura en los medios como es el asunto de narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, “El Chapo”, extraditado a Estados Unidos. Por otra parte, también se señala el juicio que se le sigue al exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex), Emilio Lozoya Austin, extraditado desde España a petición del gobierno de México.

Lozoya Austin está acusado de asociación delictuosa, cohecho y operaciones con recursos de procedencia ilícita que involucran a la acerera mexicana Altos Hornos de México (AHMSA) y a la brasileña constructora Odebrecht, además de altos funcionarios de la administración del expresidente mexicano Enrique Peña Nieto.

Ante este caso, el actual presidente de la nación, Andrés Manuel López Obrador, se comprometió a que no habrá impunidad y garantizar que se dé a conocer toda la información sobre el proceso legal.

A grandes rasgos, lo que les acabo de mencionar son las estrategias más visibles que el gobierno mexicano ha llevado a buen puerto, y que los ciudadanos percibimos como logros importantes, pero también hay que señalar que aún falta mucho por hacer, muchas leyes que aplicar e implementar y foros que impulsar para que sean escuchadas las propuestas de la OSC, que tenemos que aportar, al igual que en el Sector Privado, donde hemos venido desarrollando este programa durante muchos años de trabajo y al fin encontramos el debido cause con el convenio de CANACINTRA y otros en proceso.

Además, existe un nuevo tratado de sistemas anticorrupción internacional, que lidera las embajadas de Alemania e Inglaterra, llamado “Beneficiarios Finales”.

¡Muchas gracias!



Salvador Ortega López
Ombudsman Empresarial
Presidente de la Unidad Industrial Iztapalapa A.C.
Con registro ante la OEA



Unidad Industrial Iztapalapa



OEA Más derechos
para más gente

